FACULTADES DEL EQUIPO TÉCNICO

- **Artículo 78.-** El Instituto, para su operación y funcionamiento, contará con un equipo técnico integrado por lo menos con las siguientes subdirecciones:
- **I.- De Planeación Urbana y Ambiental,** enfocada a establecer la metodología e instrumentos de análisis para establecer un proceso de planeación estratégica del municipio orientada a la elaboración de planes y programas estratégicos.
- **II.- De Administración**, que tendrá como función la procuración y organización de recursos humanos, financieros y materiales para la operación del Instituto.
- **III.- De Investigación e Información**, encargada de la integración y generación de sistemas de información documental, estadística y cartográfica en materia de planeación del desarrollo municipal.